PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 424 /2024. Bis

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA 3 OG S.A., PARA LAS UNIDADES DE APOYO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726.----------

San Lorenzo, 27 de Junio de 2024

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 84/2022 y N° 381/2023; EL Contrato N° 20/2022 y Su Primera Renovación; La Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la Nota SUOC Nº 49/2024; la Nota de fecha 25 de junio de 2024 de conformidad del locador; el Dictamen N° 37/2024 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 124/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 84/2022 de fecha 30 de junio de 2022, se adjudico el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726.----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 30 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 381/2023 de fecha 29 de junio de 2023, se autorizo la primera renovación de Contrato, del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726.**----------

Que en consecuencia se suscribió la Primera Renovación del Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.-------

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: *"...resuelve, autorizar la segunda renovación solicitada y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda"*.----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración de la firma 3 OG S.A., la Nota UOC Nº 49/2024.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la firma 3 OG S.A., por medio de la Nota de fecha 25 de junio 2024, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la Segunda Renovación del Contrato Nº 20/2022, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025,** con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento del Juzgado requerido, además se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*.----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 49/2024 de fecha 26 de junio de 2024, por el cual Dictamina viable la Segunda Renovación del Contrato mencionado. Salvo mejor parecer.----------

Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central

Abg. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidenta Segunda
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Central

Dra. María Teresa González De Danie
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segunda renovación del Contrato mencionado, por 12 (doce) meses más.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; AUTORIZAR, la Segunda Renovación del Contrato N° 20/2022, suscrito con la firma **3 OG S.A.,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726,** por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **01 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025,** conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 20/2022	UNIDADES DE APOYO	12 (doce) meses	Gs. 8.500.000	Gs. 102.000.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)				Gs. 102.000.000

ART. 2°; DISPONER, la suscripción de la segunda renovación del Contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y el Locador, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abg. Silvia Patricia Centurion
Vice Presidenta Segunda
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abg. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dpto. Central